

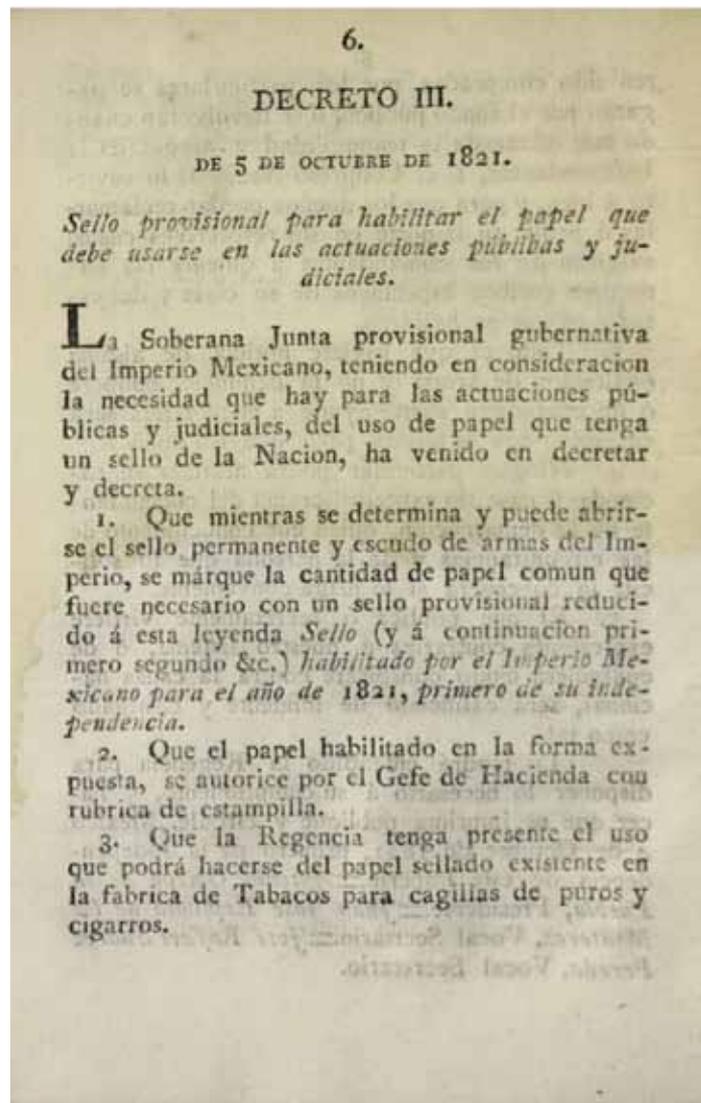
Baúl

Un periodo de transición

Roberto Sáenz Huerta*

Uno de los dilemas a los que se enfrenta el historiador, es identificar dónde empieza y termina un proceso histórico, lo cual obliga delimitar los periodos bajo esquemas ya dados o establecidos por el propio historiador con base en criterios sustentados sobre todo en hitos históricos. Estas demarcaciones en algunos casos son muy criticadas y en otras avaladas por las comunidades académicas o especializadas. En este sentido, hay un consenso general donde se afirma que el siglo XIX fue un periodo en el que México surge y se consolida como Estado nación. Esto generó un nuevo conjunto de relaciones sociales, donde las cosas nuevas y las viejas convivían en un extraño matrimonio, donde lo viejo no terminaba de irse y lo nuevo no acababa de llegar.

En este proceso de transición hay diversas situaciones en donde es evidente la convergencia de instituciones coloniales y liberales. Un ejemplo de ello fue el papel sellado que era utilizado por la monarquía española en sus asuntos oficiales.¹ Como es sabido, en 1821 se declara la independencia de las colonias españolas enclavadas en el Septentrión americano y se da inicio a la formación de las primeras instituciones jurídico-políticas mexicanas. Es la Junta Provisional Gubernativa, la primera autoridad política del México independiente. El 5 de octubre de 1821, la Junta emitió su tercer decreto, el cual autorizaba la utilización de un sello para habilitar el uso de papel sellado en actuaciones públicas y judiciales, siendo una medida de manera temporal hasta en tanto no se contara con el sello y escudo de armas del Imperio.



Decreto de 5 de octubre de la Soberana Junta Provisional Gubernativa²

Esto llevó a que todas las autoridades del Imperio pudieran utilizar el papel sellado heredado del gobierno español. Por tal motivo desde el alcalde de la más recóndita villa, hasta el magistrado de una gran urbe, en sus actuaciones oficiales usara el sello para habilitar el papel de un pasado cercano.



Papel sellado de la Monarquía Española habilitado por el Imperio Mexicano ³

Posteriormente aparece un nuevo sello para habilitar el papel sellado de la madre patria, pero ya no era el Imperio quien autorizaba, el Estado federal mexicano era el nuevo ente que aparecía en el horizonte político y era quien estaba facultado para autorizar el uso de ese papel en documentos públicos.



Papel sellado de la Monarquía Española habilitado por la República mexicana ⁴

En este sentido, podemos estar de acuerdo con lo planteado por Émile Durkheim al señalar que las normas jurídicas son vida social condensada, en la cual los hechos sociales categorizados en creencias y prácticas están constituidos en una organización definida, como lo es la ley escrita. Por otro lado, los documentos oficiales son, sin duda, una evidencia de esas relaciones, pues en ellos se inscribieron desde actos jurídicos hasta simples manifestaciones personales.

Estas evidencias fósiles, al ser analizadas bajo ciertos enfoques metodológicos, proporcionan información de las rupturas y continuidades sucedidas en ese periodo histórico. Esto nos lleva a concluir que entre 1821 a 1824 las instituciones del viejo régimen facilitaron la transición de un estado de cosas a otro, y en ocasiones prevalecieron por un largo tiempo.

Doctorante en el Doctorado en Ciencias Sociales de la UACJ.

¹ El papel sellado fue el sucesor y sustituto del Sello Real en su función de signo que daba validez y autenticidad a los documentos públicos, convirtiéndose a la postre en un nuevo tributo impuesto por el monarca Felipe IV.

² Colección de los decretos y órdenes que ha expedido la Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, desde su instalación el 28 de septiembre de 1821, hasta el 24 de febrero de 1822. México, 1822, pp. 6-7.

³ Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua, caja 1, exp. 33, foja 1, 1824.

Expediente que contiene la formación de las Juntas primarias, secundarias y de partido para la elección de diputados que han de componer el primer Congreso ordinario que debe instalarse el primero de enero próximo.

⁴ Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua, caja 1, exp. 33, foja 1, 1824. Expediente que contiene la formación de las Juntas primarias, secundarias y de partido para la elección de diputados que han de componer el primer Congreso ordinario que debe instalarse el primero de enero próximo.